BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 130-2024-OEC/GR PUNO-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANDIBLES Y ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES A TODO COSTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO

PUNO, MAYO 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

Advertencia

debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

RUC N° : 20406325815

Domicilio legal : JR. DEUSTUA N° 356

Teléfono: : 051-356639

Correo electrónico: : <u>procedimientos@regionpuno.gob.pe</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANDIBLES Y ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES A TODO COSTO SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO, lo siguiente:

El nombre y la cantidad de los bienes se detallan en el siguiente cuadro:

Иs	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de %" de diámetro	UNIDAD	4
	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de %'' de diámetro	UNIDAD	6
	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de 1" de diámetro	UNIDAD	4
	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de 2" de diámetro	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (1/2" y 3/4")	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (3/4" y 1")	UNIDAD	4
	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (1" y 1 ½" y ¾")	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (¾", 1" y ¾")	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (¾", ¾" y ¾")	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1/2", 3/4", 1/2", 1/2")	UNIDAD	2
	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 1", 3/4" y ½")	UNIDAD	1
	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 2", ¾" y ¾")	UNIDAD	1
	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 02 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	5
	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 03 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	2
	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 04 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	3

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓ

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 con numero 302-2024-ORA, con fecha 13 de MAYO del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo DE 35 DIAS CALENDARIOS CONTADOS APARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y/O NOTIFICACION DE LA ORDEN, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la oficina de caja de la Entidad del GOBIERNO REGIONAL PUNO y recabar las bases en la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares ubicados en JR. DEUSTA N°356 – cercado – PUNO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo Nº 217-2019-EF Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF Texto Unico Ordenado de la Ley Nº 32023
- 5, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF − Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.

GOBIERNO REGIONAL PUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 130-2024-OEC/GR PUNO-1

- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas se presentará un

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

cuadro comparativo de todas las características técnicas requeridas con lo propuesto por el postor, para lo cual se podrá presentar diferentes documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, que indique las características técnicas en donde mínimamente debe establecerse la 1) marca, 2) procedencia.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo № 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES del GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, ubicado en el Jr. Deústua N° 356 –CERCADO - PUNO.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de obra.
- Informe del Residente y Supervisor del proyecto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la entidad, sito en Jr. Deustua N° 356 (Cuarto piso) – Puno

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TECNICAS

ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANSIBLES, ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES, INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:

Obra : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO

ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - REGION PUNO"

Nemónico : 090

Fuente Financiamiento : Recursos Ordinarios

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANSIBLES, ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES, INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO.

2. ANTECEDENTES

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°288- 2021 -GRI-GR PUNO, de fecha 16 de diciembre del 2021, se aprueba el Expediente Técnico SALDO DE OBRA del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO", por un monto de \$/. 98,316,598.15 soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 420 días calendarios.

La entidad regional viene ejecutando proyectos de inversión pública, en este caso de la brecha de SALUD, con el propósito de satisfacer la necesidad de recuperación de la salud, prevención de la enfermedad, rehabilitación de la salud y promoción de la salud en la provincia de El Collao – llave.

Mediante, RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°468-2023-GRI-GR PUNO, de fecha 22 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de Plazo № 02 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO- REGION PUNO", por ciento setenta y cuatro (174) días calendario, del 06 de diciembre del 2023 hasta 28 de mayo del 2024. Se tiene asignado para el presente año PIM 2024 S/. 10,626.40.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente MATERIAL – ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANSIBLES, ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES, INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO; Busca seleccionar a la empresa que cumpla las condiciones establecidas en el requerimiento para una adecuada ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO"





GOBIERNO REGIONA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente objetivo es la ADQUISICION DE CAJA DE CONTROL DE VALVULAS, JUNTAS EXPANSIBLES, ALARMAS CON SENSORES PARA LA INSTALACION DE TUBERIAS DE GASES MEDICINALES, INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO; Estos materiales son complementarios para el funcionamiento de las instalaciones del sistema de red de gases medicinales, para ello busca seleccionar a la empresa que cumpla las condiciones establecidas en el requerimiento para una adecuada ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO".

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El nombre y la cantidad de los bienes se detallan en el siguiente cuadro:

Νº	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de ½" de diámetro	UNIDAD	4
2	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de ¾′′ de diámetro	UNIDAD	6
3	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de 1" de diámetro	UNIDAD	4
4	JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, de 2" de diámetro	UNIDAD	1
5	CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (1/2" y 3/4")	UNIDAD	1
6	CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (3/4" y 1")	UNIDAD	4
7	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (1" y 1 ½" y ¾")	UNIDAD	1
8	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (¾", 1" y ¾")	UNIDAD	1
9	CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (½", ¾" y ½")	UNIDAD	1
10	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1/2", 3/4", 1/2", 1/2")	UNIDAD	2
11	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 1", 3/4" y ½")	UNIDAD	1
12	CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 2", ¾" y ½")	UNIDAD	1
13	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 02 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	5
14	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 03 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	2
15	ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 04 TIPOS DE GASES MEDICINALES	UNIDAD	3
		1	





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

6. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL BIEN

6.1. JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, DE 1/2" DE DIÁMETRO.

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



Uso: Instalaciones de gases medicinales con tubería de cobre tipo K.

Presentación de la junta expansible: Todos los accesorios que se mencionan a continuación deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y el proveedor deberá adjuntar las pruebas de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.

Cada JUNTA EXPANSIBLE deberá estar compuesto por:

- 02 uniones simples de cobre de Ø1/2" soldables, tipo hembra
- 2) 02 válvulas Ø1/2", cada válvula es de tipo bola de tres piezas, con cuerpo de bronce y una bola de latón cromado. Los asientos son de teflón y sellos de Viton. Debe tener un vástago a prueba de explosión, también extensiones de tubería tipo "K", compatible con unión universal y tubería del mismo diámetro de la red de instalación, incluye extensión de cobre tipo k del mismo diámetro de la red.
 - Norma: Cumple con la norma NFPA 99, 3 piezas, de % de vuelta de paso completo
- O2 uniones universales de cobre de Ø1/2", soldables con contratuerca de bronce. Tipo Hembra.
- 02 codos de cobre Ø1/2", Angulo de 45°, de transición soldable. Cuerpo resistente fabricado de cobre. Máxima presión de trabajo a 500 PSI.
- 01 tubería flexible de acero inoxidable Ø1/2", para uso de gases medicinales. Longitud de 1.3m, Incluye conectores tipo macho en los extremos terminales y unión simple para acople a codo.
 - Presión de trabajo: 150 psi (margen de seguridad +50%). Fuelle interior: acero inoxidable tipo 321; Malla exterior: acero inoxidable tipo 304.
- Incluye tubería de extensión para empalme de junta flexible a la red de gases medicinales y tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- 7) Presentar certificado de calidad y garantía del

Ing. Clovis Contreras Ponce
RESIDENTE DE OBRA
CIP 165207

ESPECIALISTA DE
RESIDENCIA

RESIDENTE



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

producto.

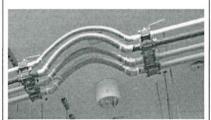
 Presentar protocolos de pruebas según norma técnica NFPA 99.

Los accesorios de tubería de cobre tipo K, deben cumplir la sate norma:

ASME B16.22-cobre forjado y aleaciones de cobre racores de presión de juntas de soldadura.

La norma EN 1254-1-conexiones con los extremos para soldadura capilar o soldadura capilar para tubos de cobre Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes de ser instalados. (NFPA 5.1.10.5.3.1)

6.2 JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, DE 3/4" DE DIÁMETRO. IMAGEN REFERENCIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



Uso: Instalaciones de gases medicinales con tubería de cobre tipo K.

Presentación de la junta expansible: Todos los accesorios que se mencionan a continuación deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y el proveedor deberá adjuntar las pruebas de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.

Cada JUNTA EXPANSIBLE deberá estar compuesto por:

- 02 uniones simples de cobre de Ø3/4" soldables, tipo hembra
- 2) 02 válvulas Ø3/4", cada válvula es de tipo bola de tres piezas, con cuerpo de bronce y una bola de latón cromado. Los asientos son de teflón y sellos de Viton. Debe tener un vástago a prueba de explosión, también extensiones de tubería tipo "K", compatible con unión universal y tubería del mismo diámetro de la red de instalación, incluye extensión de cobre tipo k del mismo diámetro del mismo diámetro de la red. Norma: Cumple con la norma NFPA 99, 3 piezas, de ¼ de vuelta de paso completo
- 02 uniones universales de cobre de Ø3/4", soldables con contratuerca de bronce. Tipo Hembra.
- O2 codos de cobre Ø3/4", Angulo de 45°, de transición soldable. Cuerpo resistente fabricado de cobre. Máxima presión de trabajo a 500 PSI.

S.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAV		once mes Paul Tiacca Hualia	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE
ESPECIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

📆 no del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Tipo hembra.

- 5) 01 tubería flexible de acero inoxidable Ø3/4", para uso de gases medicinales. Longitud de 1.3 m, Incluye conectores tipo macho en los extremos terminales y unión simple para acople a codo.
 - Presión de trabajo: 150 psi (margen de seguridad +50%). Fuelle interior: acero inoxidable tipo 321; Malla exterior: acero inoxidable tipo 304.
- 6) Incluye tubería de extensión para empalme de junta flexible a la red de gases medicinales y tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- Presentar certificado de calidad y garantía del producto.
- Presentar protocolos de pruebas según norma técnica NFPA 99.

Los accesorios de tubería de cobre tipo K, deben cumplir la sgte norma:

ASME B16.22-cobre forjado y aleaciones de cobre racores de presión de juntas de soldadura.

La norma EN 1254-1-conexiones con los extremos para soldadura capilar o soldadura capilar para tubos de cobre Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes

6.3 JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, DE 1" DE DIÁMETRO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

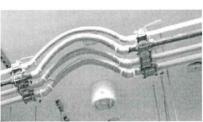


IMAGEN REFERENCIAL

Uso: Instalaciones de gases medicinales con tubería de cobre tipo K.

Presentación de la junta expansible: Todos los accesorios que se mencionan a continuación deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y el proveedor deberá adjuntar las pruebas de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.

Cada JUNTA EXPANSIBLE deberá estar compuesto por:

 O2 uniones simples de cobre de Ø1" soldables, tipo hembra

G.R.P. HOSPITAL DE ÁPOYO ILAVE. R.P. HOSPITAL DE ÁPOYO ILAVE

J. J. Loys Contreras Ponce

J. Loys Co



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2) 02 válvulas Ø1"", cada válvula es de tipo bola de tres piezas, con cuerpo de bronce y una bola de latón cromado. Los asientos son de teflón y sellos de Viton. Debe tener un vástago a prueba de explosión, también extensiones de tubería tipo "K", compatible con unión universal y tubería del mismo diámetro de la red de instalación, incluye extensión de cobre tipo k del mismo diámetro del mismo diámetro de la red.
 - Norma: Cumple con la norma NFPA 99, 3 piezas, de ¼ de vuelta de paso completo
- 02 uniones universales de cobre de Ø1", soldables con contratuerca de bronce. Tipo Hembra.
- 02 codos de cobre Ø1", Angulo de 45°, de transición soldable. Cuerpo resistente fabricado de cobre. Máxima presión de trabajo a 500 PSI.
 Tipo hembra.
- 5) 01 tubería flexible de acero inoxidable Ø1", para uso de gases medicinales. Longitud de 1.3m, Incluye conectores tipo macho en los extremos terminales de bronce y unión simple para acople a codo. Presión de trabajo: 150 psi (margen de seguridad)
 - Presión de trabajo: 150 psi (margen de seguridad +50%). Fuelle interior: acero inoxidable tipo 321; Malla exterior: acero inoxidable tipo 304.
- Incluye tubería de extensión para empalme de junta flexible a la red de gases medicinales y tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- Presentar certificado de calidad y garantía del producto.
- Presentar protocolos de pruebas según norma técnica NFPA 99.

Los accesorios de tubería de cobre tipo K, deben cumplir la sgte norma:

ASME B16.22-cobre forjado y aleaciones de cobre racores de presión de juntas de soldadura.

La norma EN 1254-1-conexiones con los extremos para soldadura capilar o soldadura capilar para tubos de cobre

Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

ARCANCO ELECTRICISTA

CIP 155207

ESPECIALISTA DE

RESIDENTE

SUPERVISOR

SUPERVISOR

SUPERVISOR



Clovis Contreras Ponce RESIDENTE DE OBRA CIP 155207

RESIDENTE

ESPECIALISTA DE

SUPERVISIÓN

ESPECIALISTA DE

RESIDENCIA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

ng. Mignel A. Tupayachi Pinedo SUPERVISOR DE OBRA

SUPERVISOR

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

JUNTAS EXPANSIBLES DE COBRE PARA INSTALACIONES DE GASES MEDICINALES, 6.4 DE 2" DE DIÁMETRO. IMAGEN REFERENCIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Uso: Instalaciones de gases medicinales con tubería de cobre tipo K. Presentación de la junta expansible: Todos los accesorios que se mencionan a continuación deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y el proveedor deberá adjuntar las pruebas de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99. Cada JUNTA EXPANSIBLE deberá estar compuesto por: 1) 02 uniones simples de cobre de Ø2" soldables, tipo 2) 02 válvulas Ø2"', cada válvula es de tipo bola de tres piezas, con cuerpo de bronce y una bola de latón cromado. Los asientos son de teflón y sellos de Viton. Debe tener un vástago a prueba de explosión, también extensiones de tubería tipo "K", compatible con unión universal y tubería del mismo diámetro de la red de instalación, incluye extensión de cobre tipo k del mismo diámetro del mismo diámetro de la red. Norma: Cumple con la norma NFPA 99, 3 piezas, de ¼ de vuelta de paso completo 3) 02 uniones universales de cobre de Ø2", soldables con contratuerca de bronce. Tipo Hembra. 4) 02 codos de cobre Ø2", Angulo de 45°, de transición soldable. Cuerpo resistente fabricado de cobre. Máxima presión de trabajo a 500 PSI. Tipo hembra. 5) 01 tubería flexible de acero inoxidable Ø2", para uso de gases medicinales. Longitud de 1.3m, Incluye conectores tipo macho en los extremos terminales y unión simple para acople a codo. Presión de trabajo: 150 psi (margen de seguridad +50%). Fuelle interior: acero inoxidable tipo 321; Malla exterior: acero inoxidable tipo 304. 6) Incluye tubería de extensión para empalme de junta flexible a la red de gases medicinales y tapones GR.P. HOSPITAL DE APÓYO ILAVE S.R.P. HOSPIT R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENGIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.

- Presentar certificado de calidad y garantía del producto.
- Presentar protocolos de pruebas según norma técnica NFPA 99.

Los accesorios de tubería de cobre tipo K, deben cumplir la sgte norma:

ASME B16.22-cobre forjado y aleaciones de cobre racores de presión de juntas de soldadura.

La norma EN 1254-1-conexiones con los extremos para soldadura capilar o soldadura capilar para tubos de cobre

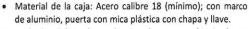
Los accesorios a utilizar como codos, reducciones, tees y cambios de dirección son sin costura, estos igual que la tubería deben tener una adecuada limpieza antes

6.5 CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (1/2" y 3/4")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS





- Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado en acabado de pintura electrostática en polvo horneada en color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismo material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm de espesor. Versión empotrada al muro.
- · Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

02 válvulas de bronce: 1/2" (oxigeno) y 3/4" (vacío); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas específico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o

CR.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE
RESIDENTE DE OBRA

ESPECIALISTA DE
RESIDENCIA

R



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

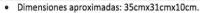
vacío según corresponda.

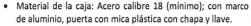
- Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99
- Vástagos: a prueba de explosión.
- Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
- Presión de operación máxima 600 PSI.
- manómetro de presión: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxigeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma de los ítem 6.2.9.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantia.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NEPA 99.
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

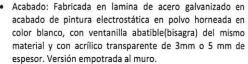
6.6 CAJA DE METAL PARA 02 VALVULAS CON TAPA (3/4" y 1")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS







- Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería
 de outrosión.





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

 La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

- 02 válvulas de bronce: 3/4" (oxigeno) y 1" (vacío); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas específico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío según corresponda.
 - Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
 - Vástagos: a prueba de explosión.
 - Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
 - Presión de operación máxima 600 PSI.
- manómetro de presión: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma de los item 6.2.9.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO IL AVE
G.R.P. HOSPITAL DE APOYO IL AV



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

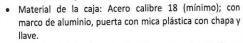
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.7 CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (1", 1 ½"' y ¾")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS





- Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado en acabado de pintura electrostática en polvo horneada en color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismo material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm de espesor. Versión ADOSADO al muro.
- Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

- 03 válvulas de bronce: 1" (oxígeno), 1 ½" (vacío) y 3/4"
 (aire comprimido medicinal); de 3 cuerpos con puertos
 soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre
 tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02
 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y
 sensor (sensor digital por cada gas especifico con acople
 DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío
 según corresponda.
 - Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
 - Vástagos: a prueba de explosión.
 - Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
 - Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 02 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno y aire comprimido medicinal, con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor
 de vacío compatible con sensores de alarma de los item

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

1195. Clovis Contreras Ponce
1195. Clovis

31



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

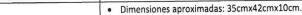
6.2.10.

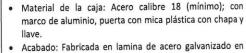
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NEPA 99
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

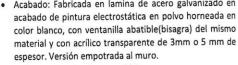
6.8 CAJA DE METAL PARA 03 VALVULAS CON TAPA (3/4", 1" y 3/4")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS







- Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

03 válvulas de bronce: 3/4" (oxígeno), 1" (vacío) y 3/4" (aire comprimido medicinal); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas especifico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío





GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

según corresponda.

- Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFDA 99
- Vástagos: a prueba de explosión.
- Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
- Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 02 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno y aire comprimido medicinal, con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma de los item 6 2 10.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula

IMAGEN REFERENCIAL	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
	 Dimensiones aproximadas: 35cmx42cmx10cm. Material de la caja: Acero calibre 18 (mínimo); co marco de aluminio, puerta con mica plástica con chapa llave. Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado e acabado de pintura electrostática en polvo horneada e 		
	color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismi material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm di espesor. Versión empotrada al muro. Incluye accesorios de ensamblaje.		

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAN	G.R.P. HOSPITAL DE APGYO IL.	James Paul Tiacca Huall	R.P. HOSPITAL DE APOYO HAVE
ESPEĆIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

. Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siquientes componentes:

- 03 válvulas de bronce: 1/2" (oxígeno), 3/4" (vacío) y 1/2" (aire comprimido medicinal); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas especifico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío según corresponda.
 - Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
 - Vástagos: a prueba de explosión.
 - Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
 - Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 02 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno y aire comprimido medicinal, con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma del ítem 6.2.10.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NEPA 99.
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

6.10 CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1/2", 3/4", 1/2" y 1/2")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



Dimensiones aproximadas: 35cmx54cmx10cm.
 Material de la caja: Acero calibre 18 (mínimo); con marco de aluminio, puerta con mica plástica con chapa y



- Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado en acabado de pintura electrostática en polvo horneada en color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismo material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm de espesor. Versión empotrada al muro.
- Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

- 04 válvulas de bronce: 1/2" (oxígeno), 3/4" (vacío), 1/2" (aire comprimido medicinal) y 1/2" (óxido nitroso); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas especifico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío según corresponda.
 - Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
 - Vástagos: a prueba de explosión.
 - Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
 - Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 03 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno, aire comprimido medicinal y óxido nitroso con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

Ing/Clovis Contreras Ponce

RESIDENTE DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA

ESPECIALISTA DE

RESIDENTE

RESIDENTE

ESPECIALISTA DE

RESIDENTE

SUPERVISOR

SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

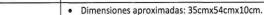
. Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

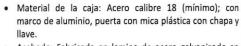
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma del ítem 6.2.11.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma
 NEDA 99
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

6.11 CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 1", 3/4" y ½")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS





- Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado en acabado de pintura electrostática en polvo horneada en color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismo material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm de espesor. Versión ADOSADO al muro.
- · Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

 04 válvulas de bronce: 1"(oxígeno), 1" (vacío), 3/4" (aire comprimido medicinal) y 1/2" (óxido nitroso); de 3

GR.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas específico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío según corresponda.

- Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
- Vástagos: a prueba de explosión.
- Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
- Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 03 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno, aire comprimido medicinal y óxido nitroso con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma del ítem 6.2.11.
- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma NFPA 99.
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

ING. Clovis Contreras Ponce
RESIDENTE DE OBRA
RESIDENTE DE SUPERVISOR
RESIDENCIA



GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.12 CAJA DE METAL PARA 04 VALVULAS CON TAPA (1", 2", 3" y 12")

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

- Dimensiones aproximadas: 35cmx54cmx15cm.
- Material de la caja: Acero calibre 18 (mínimo); con marco de aluminio, puerta con mica plástica con chapa y llave.
- Acabado: Fabricada en lamina de acero galvanizado en acabado de pintura electrostática en polvo horneada en color blanco, con ventanilla abatible(bisagra) del mismo material y con acrílico transparente de 3mm o 5 mm de espesor. Versión ADOSADO al muro.
- Incluye accesorios de ensamblaje.
- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Incluye tapones termoplásticos de aislamiento para tubería de extensión.
- La señalización del tipo de gas y vacío médico, nomenclatura y color según NFPA99-2015 por cada válvula, así como indicador grafico del sentido de flujo, fabricados en lamina de acero inox.

Incluye los siguientes componentes:

- 04 válvulas de bronce: 1" (oxígeno), 2" (vacío), 3/4" (aire comprimido medicinal) y 1/2" (óxido nitroso); de 3 cuerpos con puertos soldables para extensiones de tubería de cobre, cierre tipo bola con extensiones de tubería cobre tipo K con 02 salidas NPT 1/4" para manómetro o vacuómetro y sensor (sensor digital por cada gas especifico con acople DISS CGA-V5 cumpliendo NFP99) de presión o vacío según corresponda.
 - Material: bronce y una bola de latón cromado, compatible con el uso de gases medicinales, según NFPA 99.
 - Vástagos: a prueba de explosión.
 - Operación: Apertura y cierre un cuarto de vuelta con bloqueo.
 - Presión de operación máxima 600 PSI.
- Manómetro de presión: 03 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de oxígeno, aire comprimido medicinal y óxido nitroso con indicación analógica, presión nominal de trabajo 60PSI.
- Vacuómetro: 01 unidad preinstalada en la tubería de extensión para red de vacío con indicación analógica, con rango de 0-30inHg.
- Conector DISS-CGA-V5 para sensor de oxígeno y sensor de vacío compatible con sensores de alarma del ítem 6.2.11.

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

ING. Clovis Contreras Ponce

RESIDENTE DE OBRA

CIP 155207

ESPECIALISTA DE

RESIDENTE

R



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Tres conectores NPT de latón de 1/4": Uno permite la purga durante el proceso de soldadura antes de la válvula, otro permite la conexión del sensor a la válvula y el tercero permite la conexión del manómetro a la válvula.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.
- Incluir prueba de hermeticidad y de barrido según norma
 NEDA 99
- Lo componentes deben estar soldados con soldadura de plata (45%), cobre (30%) y zinc (25%) aplicable solo para bronce y cobre según NFPA 99 5.1.10.5.4 y se debe considerar pruebas de hermeticidad por cada caja de válvula.

6.13 ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 02 TIPOS DE GASES MEDICINALES

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Características eléctricas: 220VAC 60Hz.
- 02 indicadores: 01 para red de oxígeno y 01 para vacío (gases medicinales).
- Unidades de medición del indicador: PSI, KPa, Bar.
- Luces indicadoras: bajo, medio, y alto, con luces LED de colores diferidos.
- Incluye caja para empotrar.
- Tipo de alarma: de zona y audio visual ajustable con control de microprocesador regulable.
- Incluye sensor de conexión remota con la caja de válvulas según el tipo de gas medicinal, incluye 20m cable de 01 par trenzado, blindado libre de halógeno de calibre#22 (2x22AWG).
- Cada módulo digital LED permitirá una lectura de 0-250 PSI y un rango de 0-30 in Hg para vacío clínico.
- La alarma acústica debe estar por encima de los 80 DB según norma NFPA99.
- Microprocesador individual para cada pantalla y módulo sensor, según cantidad de gases medicinales.
- El sensor cuenta con tuerca DISS y boquilla para una fácil instalación, compatible con salida instalada en caja de válvulas para oxígeno y vacío según ítem 6.2.1 y 6.2.2.
- Dispone de contactos secos para monitoreo remoto de alarmas altas y bajas.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO IL AVE

ING. Clovis Contreras Ponce

RESIDENTE DE OBRA

CIP 155207

RESIDENTE

SUPERVISOR

SUPERVISOR



GOBIERNO REGIONAL PUNO GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.14 ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 03 TIPOS DE GASES MEDICINALES

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Características eléctricas: 220VAC 60Hz.
- 03 indicadores: 01 de oxígeno, 01 de vacío y 01 de red de aire comprimido (gases medicinales).
- Unidades de medición del indicador: PSI, KPa, Bar.
- Luces indicadoras: bajo, medio, y alto, con luces LED de colores diferidos.
- Incluye caja para empotrar.
- Tipo de alarma: audio visual ajustable con control de microprocesador regulable.
- Incluye sensor de conexión remota con la caja de válvulas según el tipo de gas medicinal, incluye 20m cable de 01 par trenzado, blindado libre de halógeno de calibre#22 (2x22AWG).
- Cada módulo digital LED permitirá una lectura de 0-250 PSI y un rango de 0-30 inHg para vacío clínico.
- La alarma acústica debe estar por encima de los 80 DB según norma NFPA99.
- Microprocesador individual para cada pantalla y módulo sensor, según cantidad de gases medicinales.
- El sensor cuenta con tuerca DISS y boquilla para una fácil instalación, compatible con salida instalada en caja de válvulas según ítem 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5.
- Dispone de contactos secos para monitoreo remoto de alarmas altas y bajas.
- Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.

6.15 ALARMA DE ÁREA AUDIOVISUAL PARA 04 TIPOS DE GASES MEDICINALES

IMAGEN REFERENCIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



- Cumple la norma NFPA 99 y adicionalmente RM 660-2014-MINSA NTS 110. o similar.
- Características eléctricas: 220VAC 60Hz.
- 04 indicadores: 01 de oxígeno, 01 de vacío, 01 de aire comprimido y 01 de óxido nitroso (gases medicinales).
- Unidades de medición del indicador: PSI, KPa, Bar.
- Luces indicadoras: bajo, medio, y alto, con luces LED de colores diferidos.
- Incluye caja para empotrar.
- Tipo de alarma: audio visual ajustable con control de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

microprocesador regulable.

- Incluye sensor de conexión remota con la caja de válvulas según el tipo de gas medicinal, incluye 25m cable de 01 par trenzado, blindado libre de halógeno, calibre#22 (2x22AWG).
- Cada módulo digital LED permitirá una lectura de 0-250 PSI y un rango de 0-30 inHg para vacío clínico.
- La alarma acústica debe estar por encima de los 80 DB según norma NFPA99.
- Microprocesador individual para cada pantalla y módulo sensor, según cantidad de gases medicinales.
- El sensor cuenta con tuerca DISS y boquilla para una fácil instalación, compatible con salida instalada en caja de válvulas según ítem 6.2.6, 6.2.7 y 6.2.8.
- Dispone de contactos secos para monitoreo remoto de alarmas altas y bajas.
- · Incluye dossier de calidad y certificado de garantía.

7. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL CONTRATISTA

- > Persona natural o jurídica.
- > Contar con RUC activo y habido.
- > Obligación de contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- > No tener impedimentos para contratar con el Estado.
- > Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El postor es el único responsable ante la ENTIDAD de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

9. PLAZO DE ENTREGA

La entrega del bien se ejecutará en un plazo de **treinta y cinco (35) días calendarios**, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado completamente funcional en la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO – REGION PUNO"

REGION

: PUNO

PROVINCIA

: EL COLLAO

DISTRITO

: ILAVE

LUGAR

: Av. CIRCUNVALACION S/N - HOSPITAL DE APOYO

ILAVE

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

ING. Clovis Contreras Ponce
RESIDENTE DE OBRA
CIP 155207

ESPECIALISTA DE
RESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRAMO	DISTANCIA	TIEMPO	TIPO DE VÍA	
DE	A	APROX. (KM)	TIEN O	III O DE VIA
PUNO	ILAVE	52	55 min.	Asfaltado
	TOTAL	52	55 min.	

11. CONDICIONES DE ENTRAGA DEL BIEN

- Si el bien internado al almacén de obra, NO CUMPLE con las especificaciones técnicas, este será observado por el Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y deberá ser recogido por el proveedor sin que este genere costo alguno a la entidad.
- Si en caso de tener observaciones el proveedor tiene un plazo de (03) días calendarios para subsanar, a partir del día siguiente de la notificación de las observaciones.
- De no cumplir con el plazo, la entidad aplicara las penalidades correspondientes y/o anulación de la orden de compra.

12. CONFORMIDAD

La recepción del bien estará a cargo de almacén de obra y la conformidad estará a cargo del Residente de Obra y Supervisor de Obra, en un plazo de siete (7) días producida la recepción, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado art. 168.

13. FORMA DE PAGO

La entidad efectuara en PAGO ÚNICO por la prestación pactada a favor del contratista, una vez emitida la conformidad por parte del area usuaria, conforme a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la Ley de Contrataciones del estado y del artículo 173 de su Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del proveedor es un (01) año contabilizado a partir de la conformidad otorgada por la ENTIDAD.

15. PENALIDAD APLICABLE

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de prestaciones objeto del contrato la Entidad le aplica automáticamente una penalidad de acuerdo a los artículos 161 y 162 correspondiente al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. SISTEMA DE CONTRATACION

El Sistema de contratación sera SUMA ALZADA

ESPEČIALISTA DE RESIDENCIA	RESIDENTE	ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN	SUPERVISOR
G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAV		James Paul Ttacca Hualla Ping MECANICO ELECTRICISTA CIP N° 215262	G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200.000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,453.00 (Veinte mil cuatrocientos cincuenta y tres con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

> VENTA DE CAJAS DE METAL PARA VALVULA Y/O VENTA DE JUNTA DE EXPANSIBLES DE COBRE

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución/N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVE

Ing. Clóvis Contreras Ponce | G. Clovis Contreras Ponce | Iames Paul Tiacca Hualla | Residente De Obra | Cip 155207 | Residente De Obra | Cip 155207 | Residente De Obra | Residente De O



GOBIERNO REGIONAL PUNO

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N

9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

G.R.P. HOSPITAL DE APOYO ILAVES.R.P. HOSPITAL DE APOYO LAVE

Ind. Clivis Contreras Ponce

190. Cltvis C

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 12

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

		ENTIDAD.	r ·
DOMICILIO	DE LA	ENTIDAD:	[

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

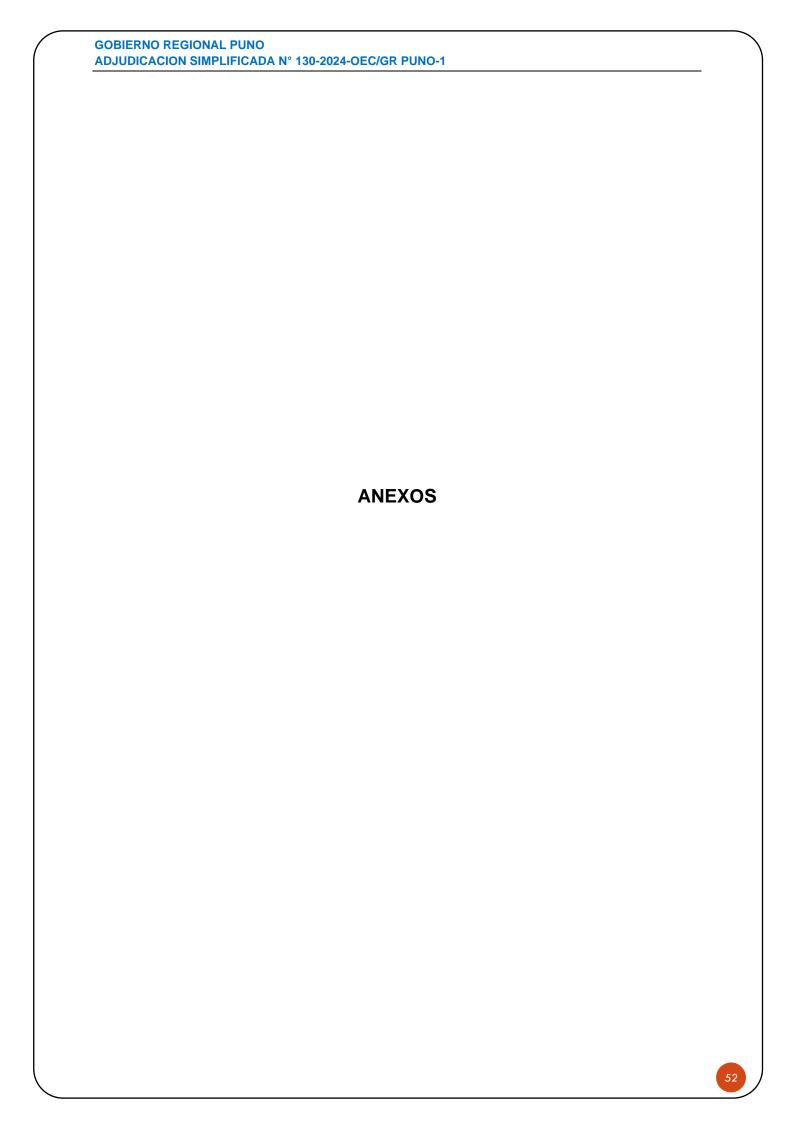
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

$\overline{}$		~		
<u>~</u>	\sim r	$^{\sim}$	r۵	c
. 7	Ηı	10	re	

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio
COLLEG	CICCII OI IICO	ucı	COLISOLCIO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

GOBIERNO REGIONAL PUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 130-2024-OEC/GR PUNO-1

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

DETALLAR MARCA, PROCEDENCIA, CANTIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GOBIERNO REGIONAL PUNO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 130-2024-OEC/GR PUNO-1

CONSIGNAR	CIUDAD	Y FECHA
------------------	--------	---------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	I (.AIVIBIC)	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1									
2									
3									

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

$\overline{}$		•		
`	Δr	ňο	rڡ	c
${}^{\circ}$	v	ı	··	J

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.